

misma localidad, transformadas en mixtas de régimen ordinario, y que seguirán funcionando en sus propios locales, reconociéndose a los Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo Centro a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. Asimismo se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que junto a las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece. Se suprime una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Benejama. Localidad: Benejama.—Modificación de la Escuela-Hogar «Vicente Valls», que quedará con dos plazas de Profesor de unidad de Hogar y dos plazas de Profesora de unidad de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de clase de niños y dos unidades escolares de clase de niñas, que transformadas en mixtas de régimen ordinario de provisión se integran en el Colegio Nacional «Divina Aurora» de la misma localidad y seguirán funcionando en sus propios locales, reconociéndose a los Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este mismo Centro a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. Asimismo se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de Almería

Municipio: Serón. Localidad: Serón.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Miguel Zubeldía», domiciliado en carretera, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma en de régimen ordinario la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, extinguiéndose dicho Consejo Escolar Primario.

Provincia de Badajoz

Municipio: Fregenal de la Sierra. Localidad: Fregenal de la Sierra.—Modificación de la Escuela-Hogar, que se denominará «Nertóbriga», que contará con tres plazas de Profesor de unidad de Hogar, cuatro plazas de Profesora de unidad de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional «San Francisco de Asís», de la misma localidad, tres unidades escolares de clase de niños y tres unidades escolares de clase de niñas, transformadas en mixtas y de régimen ordinario, y que seguirán funcionando en sus propios locales. Se reconoce a cuatro Profesores titulares de estas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Provincia de Barcelona

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Modificación del Colegio Nacional «Francia», domiciliado en Ausias March, 4, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Modificación del Colegio Nacional «Obispo Egara», domiciliado en S. Mariano, 46, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Modificación del Colegio Nacional «Abad Marcet», domiciliado en Abad Marcet, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Barcelona

Municipio: Calella. Localidad: Calella.—Se aclaran las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1975, 4 de noviembre de 1977 y 22 de febrero de 1978, que se refieren al Colegio Nacional «La Minorva», de Calella, significando que a partir de la Orden ministerial de 30 de enero de 1975 la composición del Centro

fue de doce unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. Por lo cual debe entenderse que por dicha Orden ministerial se produjo la transformación de seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas en unidades escolares de asistencia mixta, constanding así por consiguiente en las Ordenes ministeriales sucesivas citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

16167

ORDEN de 2 de mayo de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Málaga

Municipio: Periana. Localidad: Periana.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San Isidro», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Provincia de Orense

Municipio: Carballino. Localidad: Carballino.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ginzó de Limia. Localidad: Ginzó de Limia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Rosalia de Castro», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, y que con la unidad escolar mixta existente serán las 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica con que ahora contará.

Municipio: Orense. Localidad: Orense.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Covadonga», que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Orense. Localidad: Mende.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Rairiz de Veiga. Localidad: Rairiz de Veiga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Verín. Localidad: Verín. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean las tres unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 14 unidades escolares

de niños y las 24 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Villar de Barrio.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección: con función docente. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial y se integra, transformada en mixta, la unidad escolar de niños que funcionaba como unitaria en la misma localidad y que no se integró en este Centro por Orden de funcionamiento de 4 de mayo de 1977.

Provincia de Oviedo

Municipio: Aller. Localidad: Moreda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cabrales. Localidad: Arenas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que pasará a ser comarcal y contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales de nueva construcción. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Aranga, Asiego, Berodia, Inguanzo, Poo, Puertas, San Roque y Carreña, del municipio de Cabrales y Mier; Rogazas Ruenes, Trescares y Alles, del municipio de Peñamellera Alta, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares, por esta misma Orden, a cuyos Profesores titulares así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en ese mismo Colegio Nacional mixto comarcal, se les reconoce el derecho que pueda corresponderles a servir plaza en dicha comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan de Mena», de la calle Santa Eufemia, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Castilla», de la calle de Málaga, 1, polígono «San Cristóbal», que contará con 40 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean las dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Cabrales. Localidad: Arangas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta; se reconoce al Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cabrales, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabrales. Localidad: Asiego.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta; se reconoce al Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cabrales, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabrales. Localidad: Berodia.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta; se reconoce al Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cabrales, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabrales. Localidad: Carreña.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños; se reconoce a la Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cabrales al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabrales. Localidad: Inguanzo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta; se reconoce al Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cabrales, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabrales. Localidad: Poo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta; se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cabrales, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabrales. Localidad: Puertas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta; se reconoce al Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cabrales, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabrales. Localidad: San Roque.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas; se reconoce a los Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cabrales, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Peñamellera Alta. Localidad: Allés.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños; se reconoce a la Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cabrales, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Peñamellera Alta. Localidad: Mier.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta; se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cabrales, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Peñamellera Alta. Localidad: Rozagas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta; se reconoce al Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cabrales, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Peñamellera Alta. Localidad: Ruenes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta; se reconoce al Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cabrales, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Peñamellera Alta. Localidad: Trescares.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta; se reconoce al Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Orense

Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Villar de Barrio.—Integración de la unidad escolar de niños, transformada en mixta, en el Colegio Nacional comarcal de la misma localidad, puesto en funcionamiento por Orden de 4 de mayo de 1977.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Madrid

Municipio: Meco. Localidad: Meco.—Se rectifica la Orden ministerial de 4 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), que constituye el Colegio Nacional mixto comarcal, significando que el municipio es Meco y no Paracuellos, como figuraba en dicha Orden.

Provincia de Murcia

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra.—Se amplía la Orden ministerial de 21 de octubre de 1977, que modifica el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Esperanza», declarando al Centro comarcal.

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra.—Se rectifica la Orden ministerial de 23 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), que amplía el Colegio Nacional mixto «Antonio Maya», significando que el Centro tiene Dirección sin curso, ya que por error de transcripción figuró como Dirección con curso en dicha Orden.

Municipio: Cehegín. Localidad: El Gilico.—Se amplía la Orden ministerial de 22 de junio de 1977, que suprime la unidad escolar mixta, reconociéndose al Profesor titular de la unidad escolar el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de la Esperanza», de Calasparra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.